

DECRETO No. 1000- **0907**
18 DIC 2024

**“Por Medio del Cual se Designan los Representantes de la Administración Municipal en el Comité de Convivencia, Prevención y Resolución de Conflictos Laborales en la Alcaldía de Ibagué”
2025-2026**

LA ALCALDESA MUNICIPAL DE IBAGUÉ,

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial de las conferidas por la Ley 1010 de 2006, la Resolución 00001356 de 2012 que modifico parcialmente la Resolución 00652 de 2012, el Decreto 1072 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que Artículo 1 de la Resolución 00652 del 30 de abril de 2012, emanada del Ministerio del Trabajo establece que: “El objeto de la presente resolución es definir la conformación, y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas, así como establece la responsabilidad que les asiste a los empleadores públicos y privados ya a las Administradores de Riesgos Profesionales, frente al desarrollo de las medidas preventivas y correctivas del acoso laboral contenidas en el artículo 14, de la resolución 2646 de 2008.”

Que el Comité se rige de acuerdo con la Ley 1010 de 2006 y las Resoluciones 00652 de 2012 y 0001356 de 2012, las cuales establecen la conformación y funcionamiento de los Comités de Convivencia Laboral en entidades públicas y privadas.

Que el Comité de Convivencia Laboral se conforma “como medida preventiva de acoso laboral” según lo establecido en la Resolución 652 de 2012 y con las funciones establecidas en la Ley 1010 de 2006.

Que mediante la Resolución 00001356 de 2012 se modificó el artículo 3 de la Resolución 00652 de 2012, el cual hace referencia a la conformación del Comité; Se determinó que el Comité de Convivencia Laboral de la Alcaldía Municipal de Ibagué estaría compuesto por dos (2) representantes por parte del empleador, y dos (2) representantes por parte de los empleados con sus respectivos suplentes. El empleador designará directamente a sus representantes y los trabajadores elegirán los suyos a través de votación libre.

Que habiéndose convocado a todos los servidores públicos de la Administración Municipal para elegir a sus representantes; los empleados mediante votación libre durante los días 19, 20 y 21 de noviembre de 2024 eligieron a sus representantes al Comité de Convivencia, Prevención y Resolución de Conflictos de la Alcaldía de Ibagué, periodo 2025-2026.

Que, en virtud de lo señalado anteriormente, resulta procedente designar los representantes de la administración municipal en el comité de convivencia, prevención y resolución de conflictos laborales para el periodo 2025-2026.

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Designar a los siguientes servidores públicos como representantes del empleador ante el Comité de Convivencia, Prevención y Resolución de Conflictos Laborales de la Alcaldía de Ibagué, para la vigencia periodo 2025-2026:

Principales	Suplentes
Director(a) Atención al Ciudadano y/o quien haga sus veces	Director(a) Administrativo Financiero de Educación Municipal y/o quien haga sus veces





Alcaldía de
IBAGUÉ

DESPACHO ALCALDE



DECRETO No. 1000-

0907

18 DIC 2024

**“Por Medio del Cual se Designan los Representantes de la Administración Municipal en el Comité de Convivencia, Prevención y Resolución de Conflictos Laborales en la Alcaldía de Ibagué”
2025-2026**

Director(a) Mujer Genero y Diversidad Sexual y/o quien haga sus veces

Asesor Despacho Secretaría General y/o quien haga sus veces

ARTÍCULO SEGUNDO: Integrar de manera general el Comité de Convivencia, Prevención y Resolución de Conflictos Laborales de la Alcaldía Municipal de Ibagué, con los siguientes representantes, así como se describe a continuación:

POR PARTE DEL EMPLEADOR

Principales	Suplentes
Director(a) Atención al Ciudadano y/o quien haga sus veces	Director(a) Administrativo Financiero de Educación Municipal y/o quien haga sus veces
Director(a) Mujer Genero y Diversidad Sexual y/o quien haga sus veces	Asesor Despacho Secretaría General y/o quien haga sus veces

POR PARTE DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

Los servidores públicos, por convocatoria general y mediante votación libre, nombraron como sus representantes a las siguientes personas:

Principales	Suplentes
Luz Estella Canizales Castellanos Profesional Universitario	Katheryn Daniela Perdomo Ocampo Técnico Operativo
Fredy Mancipe Valderrama Técnico Operativo	Carlos Alberto Rodríguez Navarro Técnico Operativo

ARTÍCULO TERCERO: La Dirección de Talento Humano procederá a realizar las comunicaciones correspondientes, conforme a lo dispuesto en el presente Decreto, y tomará las medidas necesarias para la implementación de las decisiones adoptadas en este acto administrativo

ARTÍCULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Ibagué, a los 18 DIC 2024

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHANA XIMENA ARANDA RIVERA
Alcaldesa Municipal de Ibagué

Vo.Bo. Tirso Bastidas Ortiz – Jefe Oficina Jurídica

Aprobó: Norma Margarita Cifuentes Zarta – Secretaría Administrativa

Aprobó: Leydy Gómez García - Directora de Talento Humano

Reviso: Cesar Francisco Bocanegra Rivero- Profesional Universitario Dirección de Talento Humano

Proyecto: Javier Mauricio Gómez Galindo. Profesional Especializado Seguridad y Salud en el Trabajo